

María Cleofía Sánchez Lora
Secretaria

Miguel Alejandro Bejarán Álvarez
Secretario Ad-Hoc.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Res. No. 90-09 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado dominicano y los señores Nidia Patricia Ortori y Martín Diloné Collado, mediante el cual el primero acepta la transferencia de un inmueble en favor de este último en el Proyecto Habitacional José Contreras, II Etapa, Distrito Nacional.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 90-09

VISTO: El Inciso 19 del Art. 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta suscrito en fecha 14 de junio de 1999, entre el Estado dominicano y la señora Nidia Patricia Ortori, en favor del señor Martín Diloné Collado.

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 14 de junio de 1999, entre el Estado dominicano, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Lic. Carlos Alberto Amarante Baret, de una parte; y de la otra parte, la señora Nidia Patricia Ortori, en favor del señor Martín Diloné Collado, relativo a los

derechos que poseía sobre el siguiente inmueble: El apartamento No. 403, del edificio No. 3, de la manzana VI, construido en blocks y concreto, ubicado en el Proyecto Habitacional, José Contreras, II Etapa, de esta ciudad, valorado en la suma de RD\$420,000.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE

CONTRATO No. 1183

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Lic. Carlos A. Amarante Baret, dominicano, mayor de edad, soltero, funcionario público de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 054-0006341-7, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder No. 48-99, de fecha 30 de marzo de 1999, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente documento de una parte y de la otra la señora Nidia Patricia Ortori, dominicana, mayor de edad, con Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0103558-2, con domicilio y residencia en esta ciudad y de la otra parte señor Martín Diloné Collado, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0727933-3, se ha convenido y pactado el siguiente

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba por medio del presente documento, ACEPTA LA TRANSFERENCIA que hace la Sra. Nidia Patricia Ortori, a favor del Sr. Martín Diloné Collado, relativos a los derechos que poseía sobre el siguiente inmueble:

El apartamento No. 403, del edificio No. 3, de la manzana VI, construido en blocks y concreto, ubicado en el Proyecto Habitacional José Contreras, II Etapa, de esta ciudad.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta suma de: RD\$420,000.00 (cuatrocientos veinte mil pesos con 00/10), pagadero de la siguiente forma: la suma de RD\$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos con 00/100), como inicial, pagada según consta en el recibo No. 06223, de fecha 16 de diciembre del 1992, pagado por la Sra. Nidia Patricia Ortori, y expedido por la Administración General de Bienes Nacionales, de los cuales se ha pagado la suma de RD\$85,000.00 (ochenta y cinco mil pesos con 00/100) por concepto de cuotas mensuales, y el resto, o sea la suma de RD\$184,500.00 (ciento ochenta y cuatro mil quinientos pesos con 00/100), para ser pagado en cuotas iguales y sucesivas de RD\$1,125.00 (mil ciento veinte y cinco pesos con 00/100).

TERCERO: El nuevo adjudicatario declara que asume frente al Estado dominicano las mismas obligaciones que contrajo su causante Sra. Nidia Patricia Ortori en virtud del contrato No. 0790 de fecha 4 de enero del año 1993.

CUARTO: Queda convenido entre las partes que el presente acto, de acuerdo con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 339, del 25 de julio de 1968, sustituye el contrato de

venta suscrito entre el Estado dominicano y la Sra. Nidia Patricia Ortori, en fecha 4 de enero del año 1993, para la venta del apartamento de que se trata.

QUINTO: Es convenido que en caso de demora por parte del COMPRADOR en el cumplimiento de su obligación de cubrir cualquier cuota fija dentro de los quince (15) días que sigan a cada vencimiento, él deberá pagar al VENDEDOR un 4% (cuatro por ciento) de interés por cada mes en retraso sobre el monto de las cuotas calculadas al día de pago, a título compensativo y sin necesidad de intervención judicial alguna.

SEXTO: Queda expresamente establecido que el inmueble objeto del presente contrato quedará regido por las demás cláusulas y disposiciones del contrato No. 0790, de fecha 4 de enero del año 1993, suscrito entre el Estado dominicano y la Sra. Nidia Patricia Ortori.

SEPTIMO: Queda expresamente establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, en virtud de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00 (veinte mil pesos con 00/100).

OCTAVO: El Estado dominicano justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato en virtud del certificado de título No. _____, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

NOVENO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

DECIMO: EL COMPRADOR consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas o se edificaren en la porción de terreno objeto de esta.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales, de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y nueve (1999).

POR EL ESTADO DOMINICANO

LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET

Administrador General de Bienes Nacionales

Nidia Patricia Ortori
Propietaria Actual

Martín Diloné Collado
Nuevo Adjudicatario

YO, **DRA. GERTRUDIS PEREZ**, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional CERTIFICO Y DOY FE: de que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores: Lic. Carlos Alberto Amarante Baret y la señora Nidia Patricia Ortori y el señor Martín Diloné Collado, de generales que constan en este mismo acto y quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de su vida, por lo que debe dárseles entera fe y crédito.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los catorce (14) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y nueve (1999).

DRA. ELSA GERTRUDIS PEREZ
NOTARIO PÚBLICO

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de octubre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

Andrés Bautista García
Presidente

Ramiro Espino Fermín
Secretario

Darío Ant. Gómez Martínez
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

Julio César Valentín Jiminián
Presidente

María Cleofía Sánchez Lora
Secretaria

Miguel Alejandro Bejarán Álvarez
Secretario Ad-Hoc.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Res. No. 91-09 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado dominicano y la señora Martha Ramona Almonte, mediante el cual el primero vende a la segunda un apartamento en el Proyecto Habitacional Zona Franca, Santiago R.D.

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Res. No. 91-09

VISTO: El Inciso 19 del Art. 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta suscrito en fecha 13 de agosto de 1999, entre el Estado dominicano y la señora Martha Ramona Almonte.

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 13 de agosto de 1999, entre el Estado dominicano, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Lic. Carlos Alberto Amarante Baret, de una parte; y de la otra parte, la señora Martha Ramona Almonte, por medio del cual el primero traspasa a la segunda, a título de venta, el apartamento marcado con el No. 1-B, del edificio No. 3, construido de blocks y concreto, ubicado en el Proyecto Habitacional, "Zona Franca", de la ciudad de Santiago, R.D., valorado en la suma de RD\$175,000.00 (ciento setenta y cinco mil pesos con 00/100), que copiado a la letra dice así:

CONTRATO DE VENTA DE INMUEBLE

ENTRE

CONTRATO No. 1238

EL ESTADO DOMINICANO, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Lic. Carlos Alberto Amarante Baret, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, funcionario público, de estado civil casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 054-0006341-7, domiciliado y residente en la calle Pedro Henríquez Ureña esquina Pedro A. Lluberes, de esta ciudad de Santo Domingo, en virtud